



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2014-A-MDC

Cieneguilla, 16 de mayo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Proveído N° 083-2014-GM-MDC, de la Gerencia Municipal, Informe N° 129-2014-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 045-2014-GDUR-MDC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Carta N° 003-2014-WNP-MDC, del Supervisor de Obra Ingeniero Walter Nestares Polanco, sobre Liquidación de la Obra: "Instalación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado Virgen del Carmen de Cieneguilla - Distrito de Cieneguilla - Lima - Lima", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de abril de 2013, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2013-MDC/CE-EO a la empresa DEZA PAVIMENTOS EIRL, para la ejecución de la Obra: "Instalación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado Virgen del Carmen de Cieneguilla - Distrito de Cieneguilla - Lima - Lima", siendo el valor de la obra inicial S/ 1'294,913.40 (un millón doscientos noventa y cuatro mil novecientos trece con 40/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución inicial de 90 días calendarios, habiéndose recepcionado la obra el 04 de setiembre de 2013, por el Comité de Recepción designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2013-GM-MDC, sin observaciones. Con la Carta N° 003-2014-WNP-MDC, el Ingeniero Walter Nestares Polanco, supervisor de obra, presenta la liquidación de la obra arriba señalada;

Que, a través del Acta de Recepción de Obra, de fecha 04 de setiembre de 2013, el Comité designado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2013-GM-MDC, declara su conformidad con la obra ejecutada y la da por recepcionada, en virtud al siguiente detalle:

Obra	:	Instalación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado Virgen del Carmen de Cieneguilla - Distrito de Cieneguilla - Lima - Lima.
Proceso de Selección	:	ADP N° 001-2013-MDC/CEP-EO
Contratista	:	DEZA PAVIMENTOS EIRL
Residente de Obra	:	Ing. Armando Salomón Higuera.
Supervisor de Obra	:	Ing. Walter Nestares Polanco.
Monto Contratado	:	S/. 1'294,913.40 inc. IGV.
Plazo de ejecución contractual	:	90 días calendario.
Entrega de terreno	:	26/04/2013
Fecha de inicio contractual	:	27/04/2013.
Fecha de término contractual	:	25/07/2013
Fecha de término real de la obra	:	24/07/2013.
Fecha de recepción de obra	:	04 de setiembre de 2013

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante Reglamento), señala en el artículo 211°, con relación a la liquidación del contrato de obra, que: *El Contratista presentará la liquidación debidamente*





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2014-A-MDC

sustentada con documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra (...); Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por la contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, el artículo 198° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que en caso de obra; dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción, son publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI con un mes de atraso, los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido en ese momento;

Que, con Informe N° 045-2014-GDUR-MDC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que la liquidación presentada ha sido revisada, habiéndose dado conformidad a la misma, señala además que el tiempo real de ejecución de obra fue de 90 días calendarios. Por otra parte señala que del resultado de la liquidación se debe reconocer al contratista el monto de reajuste por la suma de S/. 35,406.17 (treinta y cinco mil cuatrocientos seis con 17/100 Nuevos Soles), siendo el monto total recalculado de S/. 1'226,624.42 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos veinticuatro con 42/100 Nuevos Soles). De igual manera recomienda la devolución del fondo de garantía por el monto de S/. 119,121.83 (ciento diecinueve mil ciento veintiuno con 83/100 Nuevos Soles) a la empresa contratista;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como dependencia responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contractuales de todas las obras que se ejecutan en esta Municipalidad en sus diferentes modalidades, de revisar, evaluar y calificar las liquidaciones de obra y de reportar las incidencias que se susciten antes, durante y después de la ejecución de obras entre otras funciones y después de haber revisado minuciosamente da conformidad respectiva sobre la liquidación de obra y la culminación de la obra en mención;

Que, con Informe N° 129-2014-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la Liquidación de la Obra: "Instalación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado Virgen del Carmen de Cieneguilla - Distrito de Cieneguilla - Lima - Lima", debiendo emitirse la resolución correspondiente;

Que, teniendo en cuenta la normatividad citada, así como el informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta pertinente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y en virtud del numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley de Orgánica de la Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación Final de la Obra "Instalación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado Virgen del Carmen de Cieneguilla - Distrito de Cieneguilla - Lima - Lima", ejecutada por la empresa **DEZA PAVIMENTOS EIRL**, con un monto a liquidar de S/. 1'226,624.42 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos veinticuatro con 42/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** a la empresa **DEZA PAVIMENTOS EIRL** el monto de reajuste por la suma de S/. 35,406.17 (treinta y cinco mil cuatrocientos seis con 17/100 Nuevos Soles).

